

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
GOBIERNO DE PUERTO RICO**



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE
REPRESENTANTES
2019 FEB 21 PM 4:10

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2019-01

PARA RESTABLECER LA OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES; Y DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-08

Artículo I - Autoridad y Base Legal

Se promulga esta Orden Administrativa en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico; el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (R. de la C. 1 de 2 de enero de 2017, según enmendada); y la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, la cual dispone que cada cuerpo adoptará las reglas propias para sus procedimientos y gobierno interno.

Artículo II - Propósito y Alcance

Mediante la Orden Administrativa Núm. 2018-08, aprobada el 23 de octubre de 2018, se dividió la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes, creándose las siguientes dos oficinas administrativas independientes: 1) la Oficina de Finanzas y 2) la Oficina de Presupuesto, adscritas y bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la Cámara de Representantes, con un Director a cargo de cada una de éstas, y con los recursos presupuestarios y de personal necesarios para el debido funcionamiento de las respectivas Oficinas.

No obstante, al reconsiderar este proceder, se determinó que resultaba más conveniente que dichas Oficinas se fusionaran para constituir nuevamente la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes tal y como originalmente se encontraba operando.

Por lo cual, el propósito de la presente Orden Administrativa es restablecer la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes, de manera que su dirección, organización interna,

personal, y funciones y responsabilidades generales sean las mismas que existían previo a la aprobación de la Orden Administrativa Núm. 2018-08; y derogar esta última Orden Administrativa.

Artículo III – Restablecimiento de la Oficina de Finanzas y Presupuesto

Se restablece la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes, de manera que su dirección, organización interna, personal, y funciones y responsabilidades generales sean las mismas que existían antes de la aprobación de la Orden Administrativa Núm. 2018-08; y que el presupuesto remanente de la Oficina de Finanzas y de la Oficina de Presupuesto de la Cámara de Representantes sea transferido a la Oficina de Finanzas y Presupuesto restituida.

Artículo IV. - Aplicación

A tenor con las normas constitucionales y estatutarias que prohíben el discrimen por razón de género, al aplicar esta Orden Administrativa se entenderá que todo nombre usado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos sexos.

Artículo V - Interpretación

El Presidente de la Cámara de Representantes interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre esta Orden Administrativa.

Artículo VI - Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, sección, cláusula, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declarase nula o sin valor por alguna autoridad con jurisdicción para ello, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

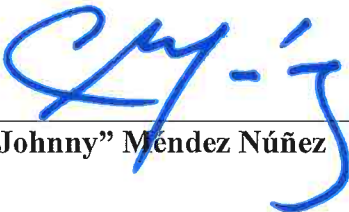
Artículo VII - Derogación

Se deroga la Orden Administrativa Núm. 2018-08, aprobada el 23 de octubre de 2018, así como cualquier otra orden, norma o disposición administrativa que esté en contravención con lo aquí dispuesto.

Artículo VIII - Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de febrero de 2019.



Carlos "Johnny" Méndez Núñez